

# PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS 2021

Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas (594)

Fundamentos de Composición (412)

Turno de acceso: Ingreso libre y reserva de discapacitados

## CRITERIOS DE ACTUACIÓN

### GENERALES

1. En todo momento el procedimiento selectivo se regirá por lo establecido en la Orden de 25 de enero de 2021 (convocatoria), y por la Orden de 12 de febrero de 2019 (bases reguladoras).
2. Se prohíbe el acceso a las aulas donde tenga lugar el acto de presentación o cualquiera de las pruebas de las que consta la fase de oposición con soportes electrónicos, teléfonos móviles o aparatos susceptibles de tener conexión con el exterior. Se incluyen entre los soportes electrónicos los denominados relojes inteligentes (artículo 20.6 de la Orden de 25 de enero de 2021). En este sentido, se aconseja a los aspirantes que accedan a las sedes con el material mínimo indispensable. El tribunal NO PODRÁ CUSTODIAR NINGUNO DE ESTOS APARATOS, ni siquiera habilitando una sala para ello. En caso de que estos aparatos sean detectados, el aspirante tendría que abandonar el proceso selectivo.
3. Los aspirantes serán responsables de controlar el tiempo, por lo que pueden traer relojes analógicos.
4. En caso de que un aspirante resulte positivo en COVID-19, deberá abandonar el proceso selectivo. Así mismo, todos los aspirantes están obligados a informar a su tribunal de cualquier incidencia que, en este sentido, se pueda dar a lo largo del proceso.
5. El día 19 de junio se celebrará el acto de presentación a la hora y en la sede publicada. El acto de presentación será de carácter personal y asistencia obligada, no admitiéndose poderes ni autorizaciones.
6. En la sede pertinente se indicará el aula o aulas donde deben acudir los aspirantes, debiendo efectuar una cola que el personal de la sede dispondrá. A continuación se entrará en el aula directamente para tomar asiento.
7. En aquellas pruebas donde haya más de un aspirante en la misma sala, no se podrá hacer uso del aire acondicionado, por lo que se aconseja acudir con ropa adecuada.
8. Los aspirantes serán identificados una vez sentados. Por ello, se advierte sobre la necesidad de estar en posesión permanente de un documento identificativo en vigor. Se admitirán el DNI, el pasaporte y el permiso de conducir. Se considerarán no presentados los aspirantes que no acrediten su identidad. Además, se recuerda la necesidad de llevar siempre consigo la declaración responsable recogida en el Anexo III de la Orden de 31 de mayo de 2021.
9. Los aspirantes serán identificados en cada llamamiento, pero también podrán ser requeridos a identificarse en cualquier momento del procedimiento selectivo.
10. Todos los llamamientos son únicos, debiendo estar presentes todos los aspirantes a la hora establecida por el tribunal correspondiente. Los aspirantes serán llamados hasta tres veces consecutivas. De encontrarse ausentes, serán llamados una última vez al término del llamamiento de todos los aspirantes. Quienes no comparezcan en ese momento serán excluidos del procedimiento selectivo. Únicamente en casos de fuerza mayor (Art. 1105 del Código Civil), el presidente del tribunal podrá permitir la participación condicional del aspirante hasta la presentación del justificante correspondiente dentro del plazo que se establezca, siempre y cuando el aspirante llegue antes de que comience el examen.
11. Los tribunales tendrán la facultad de apartar del procedimiento selectivo a los aspirantes que lleven a cabo cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de la prueba de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.
12. En todas las partes y ejercicios, el tribunal proveerá al aspirante de los enunciados y de folios marcados. Aquellos que sirvieran de borrador serán destruidos en el momento de la entrega del ejercicio. No se podrá abandonar el aula con ninguno de los documentos utilizados durante el ejercicio.

13. Se permitirá al aspirante acceder al aula con una botella transparente de agua, sin etiquetas ni marcas y con una bolsa transparente con alimento.

## **PRIMERA PRUEBA**

14. Inmediatamente a continuación del acto de presentación, se comenzará con los exámenes escritos de la primera prueba, con tiempo de descanso entre ellos, y en este orden:

- PARTE A (Ejercicio N° 1)
- PARTE B

La PARTE B no habrá de ser leída ante el tribunal, pero sí el primer ejercicio de la PARTE A. Para ello, se dispondrá un día y hora concretos, según el criterio 20. Se omitirá el nombre de la partitura y el autor. Al finalizar la realización del ejercicio 1, el aspirante introducirá su ejercicio en un sobre, lo cerrará, firmará "a caballo" entre la solapa y el sobre y escribirá su nombre en el exterior del mismo. El ejercicio será custodiado por el tribunal. En el momento de la lectura, el sobre será abierto por el aspirante, que procederá a la lectura de su ejercicio, seguida de un posible debate con el tribunal.

El aspirante podrá hacer referencia en su texto a la partitura original. Sólo será evaluable el texto redactado y posteriormente leído. Se permite el uso de abreviaturas y cifrados propios de la especialidad.

15. Está prohibido el uso de marcas. En el caso de equivocaciones, no se podrá utilizar corrector (típex o similar). Lo que no se quiera que se califique deberá ponerse entre paréntesis, y hacerse una línea de tachado encima: (ejemplo).

16. No se consideran marcas los siguientes:

- Numeraciones del tipo 1, 2, 3...; a,b,c...; o guión
- Tablas
- Subrayados
- Ejemplos musicales

17. Todos los ejercicios se entregarán presentados a bolígrafo azul de grosor y tinta tipo BIC.

18. Exclusivamente, en los ejercicios de la Parte A, el aspirante podrá utilizar lápiz, colores y regla para la preparación, si así lo desea. El ejercicio deberá ser entregado con bolígrafo azul tipo BIC, sin perjuicio de que se realicen anotaciones con colores. No se permitirá la cesión de material entre opositores.

19. A partir del día 21, la sede de los tribunales de esta especialidad será el "Conservatorio Profesional de Murcia", con independencia de que, por razones organizativas, algunos ejercicios puedan realizarse en otros centros de la Región.

20. A partir del día 21 se realizará la lectura del Ejercicio N° 1 de la Parte A. El tribunal facilitará con la debida antelación el orden de actuación, siempre contiguo, para dicha lectura. El llamamiento de los aspirantes será individual, comenzando por la letra "C", de conformidad con el sorteo celebrado al efecto el 21 de marzo de 2018 por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

21. Durante la lectura, el aspirante no podrá añadir, modificar u omitir ningún contenido del texto. Si el tribunal identifica alguno de estos comportamientos, la calificación de la Parte A será de 0.

22. A partir del día 21 se realizarán también el resto de ejercicios de la Parte A, en la fecha que se indique.

23. Debido a que el ejercicio redactado (N° 1) de la Parte A ha de leerse ante el tribunal (Art. 37.3 de la orden de bases), y debido al carácter práctico de los ejercicios N° 2 y N° 3, el anonimato de toda esta Parte A no ha lugar.

24. Para los ejercicios N° 2 y N° 3 el tribunal proporcionará el examen y papel pautado. Se entregarán las hojas debidamente numeradas, sólo escritas a una cara (anverso), y con el nombre y apellidos del aspirante escrito en el reverso.

25. El día y hora de la apertura de plicas (Parte B) se publicará oportunamente en el tablón de anuncios de la sede.

26. A continuación del acto de apertura de plicas se publicarán los resultados de la Primera Prueba.

## **SEGUNDA PRUEBA**

26. La segunda prueba se realizará a partir del día 1 de julio.

27. Aquellas programaciones didácticas que no se ajusten a los aspectos formales, generales y específicos, establecidos en el anexo III de la Orden de 12 de febrero de 2019, serán calificadas con 0 puntos.

28. Para la exposición de la programación didáctica ante el tribunal se podrá utilizar una copia en papel aportada por el aspirante.

29. Para la exposición de la unidad didáctica, se autorizará el uso de material auxiliar siempre y cuando sea en formato papel.

## **NOTA SOBRE EL CONTENIDO DE LAS PRUEBAS**

Según el Art. 37.3 la Orden de 12 de febrero de 2019, el contenido de las pruebas estará "relacionado con el temario de la especialidad y/o el currículo de las áreas propias de la especialidad".

En este sentido, se recuerda al aspirante que para la especialidad 594-412 "Fundamentos de composición" se aplican el Real Decreto 427/2013 de 14 de junio, y el Real Decreto 428/2013 de 14 de junio.